

INTERLOCUTORIO

PROCESO : Ejecutivo de Alimentos
RADICADO : No. 2020-00163
P.A.A.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia – Quindío

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Conforme al anterior escrito y por encontrarse procedente, se reconoce personería suficiente para actuar al abogado NIRSON BEDOYA MARÍN (nirsonbm@yahoo.com), en representación de la parte demandada señor NESTOR JAVIER OCAMPO LONDOÑO, conforme al poder otorgado para ello.

Se requiere al Centro de Servicios Judiciales que una vez en firme la presente providencia, se comparta el vínculo del proceso para la correspondiente contestación de demanda.

NOTÍFIQUESE,

